FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

En mi condición de Directora de la Fundación General de la UCM, a la vista del Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la actividad económico-financiera de la Fundación General de la UCM en el ejercicio 2009 y del ejercicio 2010, cúmpleme informar lo siguiente:
Expresar en primer lugar el agradecimiento de la Fundación General de la UCM el trabajo realizado por la Cámara de Cuentas, ya que buena parte de sus recomendaciones y observaciones servirán para mejorar la gestión de esta Fundación . **En segundo lugar,** Cumpliendo con el plazo establecido para formular las alegaciones pertinentes, se emite el siguiente Informe:

I.- OBSERVACIONES REFERENTES AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM.

1) **Presentación de cuentas anuales de la FGUCM.** El actual equipo de dirección manifiesta que a 31 de julio de 2010 no se conocía con exactitud la deuda que la UCM mantenía con la FGUCM y estaban sin conciliar los saldos. Es preciso recordar que el nuevo equipo directivo toma posesión de sus cargos el 30 de junio de 2011 y se incorpora de forma efectiva a la Fundación del 1 de julio.
   Conciliada ya la deuda con la Universidad, y a pesar de no estar aprobadas las cuentas por el Consejo de Gobierno de la UCM y el Consejo Social, esta Dirección realizará las gestiones pertinentes requeridas por la Auditora KPMG para que, a la mayor brevedad posible, se presenten correctamente las cuentas del 2010 para que sean admitidas por el Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo el nuevo equipo de dirección se compromete a que las cuentas se presenten adecuadamente y con todos los requisitos exigidos en tiempo y forma.

2) **Situación del inmueble sede de la Fundación General de la UCM.** Esta Fundación no dispone en sus archivos del "documento que acredite el acto formal de cesión". Lo que si podemos afirmar es que ya en el año 1984, año de la constitución por fusión de la FGUCM, consta como sede social de la misma, en la correspondiente inscripción en el Ministerio de Educación y Ciencia, y posteriormente en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, el edificio de Donoso Cortés. Ante ello, la Universidad en el año 2010, imputó a la FGUCM gastos por el uso de estos edificios en alquiler y otros conceptos (electricidad, teléfono y personal entre otros) correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Junto a este importante dato hay que matizar que no se ocupan totalmente los dos edificios de Donoso Cortés, sólo parcialmente, oscilando el porcentaje de ocupación entre el 65% y el 70%.

.

3) **Procedimientos de contratación y gestión.** En el año 2011 por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la FGUCM de 31 de marzo, se han aprobado unas Normas Internas de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el hoy Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mejorando por ello los procedimientos de adquisición de bienes y servicios y su control.

Ha sido detectado por el equipo directivo actual que la recepción de conformidad del destinatario final del bien no se venía realizando; no obstante existe un control riguroso de cuantos bienes se han adquirido por parte de la FGUCM. El Anexo I, da cuenta de la documentación correspondiente incorporada a contabilidad, con las oportunas modificaciones, altas, bajas y amortizaciones pertinentes.

4) **Existencia de un manual de procedimiento de gestión de tesorería.** Detectadas por el actual equipo de dirección, deficiencias a este respecto, se señala que de cara al ejercicio 2012 se va a proceder a lo siguiente:

   a) En cuanto a la caja, se establecerán arqueos regulares con periodicidad semanal.
   b) En cuanto a la gestión de los fondos de efectivo, se va a proceder a establecer un libro registro con todos los recibos y documentación perfectamente numerados y correlativos sobre los usos de ese efectivo.
   c) Respecto a los bancos, se realizarán conciliaciones bancarias con la máxima regularidad que sea posible.

5) **Actuaciones sobre el personal de la FGUCM.** Se han detectado por parte de este equipo directivo actuaciones y situaciones mejorables con respecto al personal contratado en la FGUCM. A este respecto se señala lo siguiente:

   a) Se está trabajando en la elaboración de una RPT en colaboración con el Comité de Empresa de la Fundación y con la UCM, a efectos de determinar categorías profesionales, acordes con las cargas de trabajo y remuneraciones correspondientes, a efectos de evitar discriminaciones arbitrarias de salarios entre el personal de la Fundación. En paralelo se definirá una nueva estructura de la FGUCM con funciones, personal adscrito y remuneración con criterios objetivos.
   b) Asimismo se recoge la necesidad de elaborar unas instrucciones, sobre el contenido que deben integrar los expedientes de personal.
   c) Por ultimo y siguiendo las recomendaciones de la Cámara, entendemos que efectivamente la selección del personal, se debe hacer conforme a los principios de mérito y capacidad.

6) **Tesorería.** A este respecto, se deshará la reclasificación de los saldos de las cuentas de inversiones financieras existentes a 31 de diciembre de 2009, a propuesta de la auditora KPMG, en los casos en que las inversiones sean con plazos superiores a tres meses y en los depósitos de la Fundación del Amo, manteniéndolos conforme a las instrucciones de la Cámara de Cuentas.

7) **Acreedores y proveedores**. En relación con los problemas señalados por la Cámara correspondientes a los saldos pendientes con acreedores y proveedores, la Fundación se compromete a corregir en su totalidad los errores contables apuntados siguiendo las recomendaciones señaladas por la Cámara. Por lo que se refiere a los "seguros, becarios-empresas", hacemos constar que las retenciones se ajustarán al importe exacto de las pólizas de seguro contratadas.

   En relación con la limitación realizada por la Cámara en referencia con la aportación de facturas individuales, hemos de puntualizar que dadas las características específicas de algunas de las actividades realizadas por la Fundación, es imposible disponer de todas las facturas individualizadas a fecha 31 de diciembre. Al objeto de atender la limitación apuntada por la Cámara de Cuentas, se procederá a su contabilización en una cuenta denominada "facturas pendientes de recibir".

II.- ACTUACIONES RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE RESIDENCIAL SOMOSAGUAS

Por lo que respecta a las observaciones del proceso y procedimiento de la promoción de viviendas de Somosaguas, la Fundación ha aportado a la Cámara de Cuentas toda la información y la documentación que obraba en su poder. Asimismo ante el requerimiento de ciertos documentos importantes no aportados por esta Fundación al no disponer de ellos, caso de la justificación de la diferencia entre el precio de contrato de construcción suscrito con la UTE el 18 de marzo de 2009 y el presupuesto de proyecto de obra que se contrata, revisado en octubre de 2008, se hace constar que la directora de la FGUCM remite la carta que se adjunta (Anexo II) al anterior director de la FGUCM el Profesor Martínez González-Tablas obteniendo la respuesta que también se adjunta (Anexo III).

Asimismo, hacemos constar que se ha solicitado a la Auditora KPMG, la remisión a esta Fundación, del Informe comprensivo de los costes de la Promoción de Somosaguas Existe su compromiso verbal de remitirlo a la mayor brevedad posible. Se adjuntará en el momento en que dicho informe sea recibido por la Fundación.

La dirección de la FGUCM se ha puesto en contacto y al servicio del ex rector Carlos Berzosa, para que recopile cuanta documentación estime conveniente y pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Por último queremos significar lo siguiente:

a) El 1 de agosto de 2011 el nuevo equipo directivo tomó la decisión de suspender el contrato con el ingeniero contratado por la Fundación, como apoyo a la gestión integral externa de la promoción inmobiliaria.

b) La dirección de la Fundación trabajó durante todo el mes de julio con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para desbloquear la obtención de la licencia de 1ª ocupación, solicitada en el mes de marzo. Tras realizar las actuaciones requeridas por ese Ayuntamiento, fue otorgada el 31 de julio, lo que permitió iniciar el proceso de escrituración de las viviendas, en Agosto de forma voluntaria por los adjudicatarios, y en Septiembre, de acuerdo con las normas aprobadas, a este respecto, por la Comisión Técnica de Viviendas.
c) A fecha de hoy quedan 16 viviendas por adjudicar sobre una lista de espera superior a 700 personas.
d) Por lo que respecta a Madrid Gestión, este equipo directivo no ha estimado que proceda ninguna remuneración adicional, respecto del contrato inicial firmado con esta entidad tal y como ellos reclamaban. Asimismo, no se realizará ningún pago alguno por suplidos, de acuerdo con las observaciones de la Cámara. Se adjunta el informe de la Asesoría Jurídica de la UCM en el que, en principio, parece que las últimas gestiones estarían incluidas en el contrato original (Anexo IV).
e) La contabilización efectiva de la repercusión de los costes ocasionados por la promoción inmobiliaria de Somosaguas, y el consiguiente incremento de los fondos propios de la Fundación General se realizará una vez finalizada dicha promoción. A este respecto, se hace constar que por el momento, de los 9,5 millones de euros que corresponderían a la FGUCM como consecuencia de aplicar el 7% sobre el precio total, hay que descontar los siguiente:
    - Dos millones de euros por los solares anejos a la promoción y que son propiedad de la FGUCM
    - Dos millones quinientos noventa y dos mil euros pagados a Madrid Gestión.
f) Por ultimo, asumimos en su totalidad la recomendación de la Cámara de Cuentas de no iniciar ningún proceso más de promoción de viviendas.

III.-INVESTIGACION

Constituye uno de los pilares fundamentales de la UCM y entendemos que pese a las observaciones pertinentes, la gestión de la Investigación por parte de la FGUCM es adecuada. No obstante, buena parte de las observaciones de la Cámara de Cuentas, se van a considerar de cara a mejorar las instrucciones de tramitación y justificación de los gastos de proyectos de investigación, si bien es cierto que la FGUCM, se limita a contabilizar las operaciones llevadas a cabo por el propio investigador. En particular se van a introducir las siguientes novedades:

1. Prohibición de contratar con empresas del investigador. En este sentido, se va a comunicar a la Comisión de Investigación del artículo 83 de la UCM la necesidad de incorporar en los contratos suscritos por el investigador y la institución correspondiente, un apartado que recoja expresamente la prohibición

de que el investigador responsable contrate con empresas de su propiedad o en las que tenga participación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 apartado 1, letra f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. Se comunicará a todos los investigadores de la UCM

2. Por lo que respecta al traspaso de fondos de unos proyectos de un mismo investigador a otros proyectos que éste tenga, el actual equipo directivo considera que no de deben realizar. No obstante queremos significar que han sido mínimas las actuaciones a este respecto. Alguno de estos casos se ha producido por cierta dispersión de la gestión de los fondos de investigación al depender de diversas áreas de la FGUCM. Este equipo directivo, en la reestructuración de personal y de departamentos, señalada en anteriores epígrafes, va a proceder a la centralización de la gestión de investigación en un solo departamento.

3. Anticipo de fondos. Se hace constar por parte de la Dirección de la FGUCM, que con carácter general no se van a producir anticipos de fondos a los investigadores. Sin embargo, en algunos casos resulta imprescindible facilitar por parte de la Fundación el pago especialmente de equipamientos, que si no, debería ser adelantado por el investigador. Además, en el caso de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, con frecuencia, el último pago por parte de la empresa, queda supeditado a la entrega del informe final, por lo que la FGUCM, a efectos de facilitar el trabajo de los investigadores, adelanta de forma justificada algunos fondos. No parece correcto y se considerará la observación de la Cámara, anticipos previos a la firma de contratos. En cualquier caso los anticipos vendrán siempre acompañados por una memoria justificativa y se cancelarán en el momento en que la empresa responsable, ingrese el pago correspondiente.

4. Por lo que respecta a las desviaciones en la ejecución de los gastos de algunos proyectos, hay que señalar que desde la FGUCM se ha sido muy riguroso con las remuneraciones del personal de la UCM, y muestra de ello es que las desviaciones en este supuesto son inexistentes y cuando surgen, es a favor de otros gastos que benefician al proyecto del investigador. Cuando se producen en relación a colaboradores externos, material fungible o inventariable, viene provocado por la dificultad de de establecer a priori, en la fase de presentación del presupuesto inicial, el desarrollo definitivo del proyecto, ya que el devenir de éste puede determinar gastos no contemplados o imprevistos. A este respecto, siempre que así ocurra, se exigirá una memoria justificativa.

5. En relación con las retribuciones recibidas por el personal investigador, se establecerá a través de la Comisión del Artículo 83 y la OTRI, que ningún investigador en la presentación de su proyecto y por tanto de su remuneración,

supere los límites legales de retribuciones establecidos. A este respecto no obstante hay que señalar que la Fundación tan sólo gestiona lo que aprueba la Comisión de Artículo 83.

6. Justificación de los gastos realizados: coincidiendo con las observaciones realizadas, procederemos a establecer una normativa para que los gastos estén debidamente acreditados y justificados. El investigador, es responsable de su proyecto y de la estructura del gasto, que debe estar adecuada a los fines perseguidos, por ello, la FGUCM velará por que se cumpla escrupulosamente esta relación. Por lo que respecta a la necesidad del gasto y su adecuación al proyecto, se requerirá la justificación al investigar principal, igual que para los gastos referentes a desplazamientos, viajes, comidas, asistencia a reuniones y demás gastos realizados con cargo al proyecto.

7. Material inventariable. Se va a proceder a una modificación en la gestión del mismo, vía CIF de la UCM, por lo que dicho material se acogerá a la normativa de la UCM, recogida en las normas de ejecución del presupuesto de la UCM.

8. Adelanto por la FGUCM de fondos de proyectos de investigación titularidad de la UCM. A fecha doy, la deuda de la UCM con la Fundación por este concepto asciende a 52,5 millones de euros, deuda que una vez conciliada queda en 45,1 millones de euros a favor de la FGUCM. Resulta imprescindible que en un futuro próximo, para una gestión eficaz, para potenciar la investigación de la UCM y para apoyar a los investigadores, se establezca un procedimiento riguroso de traspaso progresivo de fondos de investigación, sin olvidar que esa deuda tendrá que ser saldada por la UCM en el plazo que ésta pueda y estime adecuado. Sería muy conveniente establecer un protocolo de actuación que comprometa a ambas partes en sus respectivas responsabilidades a efectos de garantizar y potenciar esta transcendental función de la Universidad.

9. Se aplicaran las normas de contratación pública en los proyectos de Investigación.

10. Respecto de las conclusiones específicas recogidas en el anteproyecto de informe de la Cámara de Cuentas, relativas a determinados proyectos de investigación, esta dirección se pondrá en contacto con los distintos investigadores responsables de los mismos para que informen sobre estas conclusiones y subsanen aquellos aspectos que sean subsanables, todo ello con la colaboración de los distintos departamentos de la FGUCM implicados en su gestión.

IV.- CCEIM

Respecto a las actividades desarrolladas por el CCEIM, esta Dirección y el Consejo Asesor, han decidido que finalizará su actividad una vez acabados los informes comprometidos, habiéndose establecido como fecha límite para su entrega el mes de mayo de 2012. Por otra parte señalar que para que el nuevo equipo directivo de la FGUCM proceda al pago de las obligaciones contraídas, se ha solicitado a los responsables del CCEIM, memoria justificativa que acredite el trabajo realizado.

V.- PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

Este nuevo equipo directivo tiene que manifestar que introducirá los debidos controles y procedimientos para el escrupuloso cumplimiento de los requisitos de estas prácticas acordes a la legislación vigente a efectos de que las prácticas no excedan de un año y no admitir prácticas de jornada completa.

VI.- POSICIÓN DE LA FGUCM ANTE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS

1.- Resulta imprescindible reorganizar la estructura de la Fundación de acuerdo con sus funciones, garantizando un sistema de control interno.

2.- Entendemos que independientemente de la naturaleza de la Fundación, al gestionar fondos públicos, debe acomodarse a los principios y normativa aplicables a su gestión, recogiendo de forma escrupulosa las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

3.- La FGUCM recabará toda la documentación justificativa de la promoción de viviendas de Somosaguas, especialmente la referente a la desviación en entre el precio del proyecto de obra y el establecido por la UTE tal y como se ha establecido en este informe.

4.- Esta dirección está adoptando las medidas necesarias para cumplir con el punto 4 de las recomendaciones de la Cámara con el fin de evitar situaciones irregulares.

5.- La Fundación, mientras esté el actual equipo directivo, no desarrollará promoción inmobiliaria alguna.

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil once.

Mercedes Molina Ibáñez
Catedrática de Geografía Humana
Vicerrectora de Transferencia
Directora de la Fundación General de la UCM.